

**Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación**

(2021/C 480/08)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por el Estado de la Ciudad del Vaticano*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Estado de la Ciudad del Vaticano

**Tema de la conmemoración:** 450.º aniversario del nacimiento de Caravaggio

**Descripción del motivo:** El motivo representa un niño con un cesto de frutas pintado por Caravaggio. En la parte superior, en semicírculo, figura el nombre del país emisor «CITTÀ DEL VATICANO». A la izquierda está la marca de ceca «R». En la parte inferior aparece la inscripción «CARAVAGGIO» y debajo los años «1571-2021». Las iniciales de la artista Chiara Principe, «CP», aparecen en la parte inferior derecha.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen estimado de emisión:** 86 000 monedas

**Fecha de emisión:** 1 de junio de 2021

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).